

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

14 JUN. 2023

Revisado el presente asunto y como quiera que se dan los presupuestos para la acumulación de los procesos que se tramitan ante el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá (110013103010201900719) y el que conoce el Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá (110013103019201900452), este despacho dispone:

1. Acumular al presente asunto los procesos que se tramitan en los Juzgado 10 y 19 Civil del Circuito de Bogotá con radicados 110013103010201900719 y el 110013103019201900452.

2. En virtud de lo anterior, se ordena oficiar a los despacho enunciados en el numeral anterior, para que remitan al presente asunto los procesos 110013103010201900719 del Juzgado 10 civil del Circuito de Bogotá y el 110013103019201900452 del Juzgado 19 Civil del Circuito de Bogotá, los expedientes físicos así como también sus ejemplares debidamente digitalizados conforme el plan de digitalización y que realicen las constancias pertinentes.

3. Para los fines legales pertinentes, se tiene en cuenta que el curador ad litem del aquí demandado Juan Felipe Contreras Erazo, contesto la demanda en tiempo sin formular excepciones.

4. Una vez se allegue en debida forma los expedientes por parte de los despachos 10 y 19 Civil del Circuito de Bogotá, se dispondrá el trámite que se debe seguir.

Notifíquese

El Juez.

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 58 Hoy El Srío. 15 JUN. 2023 RUTH MARGARITA MIRANDA P.
